



ADDENDUM No. 1

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN, LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y LA BIBLIOTECA COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE SAN MATÍAS, EL PARAÍSO.

Nosotros **MARCIAL SOLIS PAZ**, hondureño, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1954-02513, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Educación nombrado mediante acuerdo Presidencial No 41-2018 del 31 de enero de 2018 y quien en lo sucesivo se le denominará "**LA SECRETARÍA**"; **RAUL EDGARDO CASTELLANOS SOSA**, hondureño, mayor de edad, casado, con Tarjeta de Identidad No. 07131965-00055, con domicilio en el Municipio de San Matías, El Paraíso, actuando en mi condición de Alcalde Municipal electo, acreditado como tal en reunión celebrada 17 de diciembre del 2017 y quien en lo sucesivo y para efectos de este Convenio se denominará "**LA ALCALDÍA**" Y **MARIA EDILMA HERRERA**, hondureña, mayor de edad, soltera, obrera, con Tarjeta de Identidad No.0713-1971-00026, con domicilio en el Municipio de San Matías, El Paraíso, actuando en mi condición de Presidenta de la Junta Directiva de la Biblioteca Municipal, nombrada en Reunión de Corporación celebrada el 29 de septiembre del año 2017, según consta en el Acta No. 118, punto 9-5, Toma 35, Folios 118 y 119 en el Libro de Actas de esa Corporación de San Matías, que en lo sucesivo y para efectos de este Convenio se denominará "**LA BIBLIOTECA COMUNITARIA**" todos en el uso de nuestras facultades legales, hemos acordado celebrar el presente **ADDENDUM No. 1 al CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS, EL PARAÍSO Y LA BIBLIOTECA COMUNITARIA DE SAN MATÍAS, EL PARAÍSO**, suscrito el veintiséis (26) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), en los términos y consideraciones siguientes:

CONSIDERANDO (1): Que con fecha veintiséis (26) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018) se suscribió el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS, EL PARAÍSO Y LA BIBLIOTECA COMUNITARIA DE SAN MATÍAS, EL PARAÍSO**, con la finalidad de aunar esfuerzos a través de alianzas que coadyuven al mejoramiento de la educación de los niños y niñas que presentan bajo rendimiento escolar, promoviendo acciones de cooperación para el logro del objetivo propuesto.

CONSIDERANDO (2) “LA SECRETARÍA”, por Mandato Constitucional, tiene la potestad de velar por una Educación de calidad en todos los niveles educativos, propiciando mecanismos y alianzas que promuevan la disminución de los índices de deserción escolar, reprobación y repitencia, generando para ello los medios y enlaces necesarios para alcanzar tal fin

CONSIDERANDO (3): Que la Educación es la base del Desarrollo de los Pueblos y que el Gobierno de la República de Honduras a través de **“LASECRETARÍA”** debe garantizar un proceso de Educación para beneficiar a todos y todas, es oportuno establecer lazos de cooperación con otras instituciones nacionales e internacionales, orientadas a fortalecer el sistema educativo nacional.

CONSIDERANDO (4): Es necesaria la participación activa y comprometida de las Municipalidades, para apoyar a **“LA SECRETARÍA”** hacia el logro de una educación de calidad y el acceso a la misma como un derecho humano.

CONSIDERANDO (5): Que a través del presente **ADDENDUM No. 1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS, EL PARAÍSO Y LA BIBLIOTECA COMUNITARIA DE SAN MATÍAS, EL PARAÍSO**, las tres instituciones deciden continuar aunando esfuerzos para mejoramiento de la educación de los niños y niñas que presentan bajo rendimiento escolar, la disminución de los índices de deserción escolar, reprobación y repitencia.

CONSIDERANDO (6): Que los compromisos entre las partes y su contenido debe cumplirse al tenor del mismo, salvo cuando una de las partes justifique el motivo de su modificación y la otra lo acepte, ya que en



ese caso impera la voluntad mutua de modificar el mismo, tal y como sucede en el presente caso

POR TANTO

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y LA BIBLIOTECA COMUNITARIA DE SAN MATÍAS, EL PARAÍSO, en aplicación a las facultades que les confiere la Cláusula Quinta: Referente a la modificación del Convenio original suscrito el día veintiséis (26) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), el cual permite realizar modificación al Convenio, las tres instituciones de común acuerdo Resuelven:

PRIMERO: Modificar la **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO** modificando su redacción en el marco de los usuarios del vehículo la que a la fecha deberá leerse : Facilitar un vehículo para la movilización de los estudiantes de las aldeas del Municipio de San Matías, El Paraíso; a los centros educativos de dicho municipio con el fin de garantizar la asistencia y permanencia de los alumnos; así como para el desplazamiento de la biblioteca móvil y giras de la Casa de la Cultura Enila Castellanos.

SEGUNDO: Modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”** el numeral 1, el cual deberá leerse de la siguiente forma:

1. Facilitar un vehículo con las siguientes características: Marca Toyota, año 2007, TIPO CH04-19LH-1A HiaceCommuter A/C DSL, Modelo LH202L-REMDE, Serie JTFJK02P40-0007386, Motor 5L-6037888, Color Blanco, Cilindrada 3000CC, Capacidad 15 personas, para movilizar los alumnos de las aldeas aledañas a San Matías que vengán a realizar estudios al Instituto San Matías o al Centro de Cultura Popular, así como los alumnos que de la comunidad de El Corral Falso vienen a estudiar al CEB “Álvaro Contreras” de la comunidad de El Robledal y el desplazamiento de la biblioteca móvil y Casa de la Cultura.
- 2.- Asignar a través de la Dirección Departamental de Educación de El Paraíso, un conductor con nombramiento en propiedad que será el encargado del uso y manejo del vehículo.



TERCERO: Modificar la **CLAUSULA SÉPTIMA, VIGENCIA DEL CONVENIO** que deberá leerse: El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma del Adendum No. 1 al 31 de diciembre del año 2019.

El presente **ADDENDUM No. 1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS, EL PARAÍSO Y LA BIBLIOTECA COMUNITARIA DE SAN MATÍAS, EL PARAÍSO**, entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, los términos estipulados en este Addendum No. 1, podrán ser parcialmente o totalmente modificados de común acuerdo entre las partes expresándolo por escrito mediante nuevo Addendum.

CUARTO: El presente Addendum No. 1 entrará en vigencia después de su firma, ratificando las partes que las condiciones y estipulaciones no modificadas del Convenio, mantienen su vigencia.

En fe de lo cual firmamos el presente Addendum No. 1 con tres (3) ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho (2018).



MARCIAL SOLÍS PAZ
"LA SECRETARÍA"



RAUL EDGARDO CASTELLANOS SOSA
"LA ALCALDÍA"



MARIA EDILMA HERRERA
"LA BIBLIOTECA"